ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2598 /2.013 I.

9 DIC. 2013

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE AIRE TIPO SPLIT PARA LA D.A.M.A. - ID Nº 264.341; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 13 de noviembre de 2013, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa del Proceso "Adquisición de Aire Tipo Split para la D.A.M.A. ID Nº 264.341,* constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *PAC Nº264.341/13*
- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 07 de noviembre de 2013.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 938/2.013 de fecha 30/09/2013*

OFERENTES:

1. *G.I.E.S.A. Representante Legal Ing. Víctor L. Butlerov Arbo (Presidente) y Gustavo Rolón Yubero (Director) RUC Nº 80049270-6*
2. *COMERCIAL NAARA de Alicia Ferreira González RUC Nº 4174123-4*
3. *GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze Petersen RUC Nº 528488-0*
4. *SAN BENITO I.C.S.A. RUC Nº 80057829-5*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" ó la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2598 /2013 I. 9 DIC. 2013

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo B, punto 4 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el Total.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) G.I.E.S.A. Representante Legal Ing. Víctor L. Butlerov Arbo (Presidente) y Gustavo Rolón Yubero (Director)	Gs. 44.799.960.- I.V.A. INCLUIDO
2) COMERCIAL NAARA de Alicia Ferreira González	Gs. 53.168.000.- I.V.A. INCLUIDO
3) GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze Petersen	Gs. 53.560.000.- I.V.A. INCLUIDO
4) SAN BENITO I.C.S.A.	Gs. 51.900.000.- I.V.A. INCLUIDO

En la presente evaluación económica encontramos que las ofertas presentadas por las Empresas. COMERCIAL NAARA de Alicia Ferreira Flores, GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze Petersen, SAN BENITO I.C.S.A., sobrepasan la Disponibilidad Presupuestaria asignada al presente llamado quedando la empresa G.I.E.S.A. "Grupo Importador Electromecánico S.A." como la oferta más baja y la que se adecua a la Disponibilidad Presupuestaria.

Evaluación Jurídica - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

Documentación Solicitada	G.I.E.S.A.	COMERCIAL NAARA de Alicia Ferreira	GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze	SAN BENITO I.C.S.A.
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	----------	----------	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	----------	----------	Cumple

Observaciones:

Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas por las empresas participantes en el llamado de referencia.

Ante tal situación, este Comité considera que todas las empresas cumplen con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Evaluación Técnica:

Por Memorándum Nº 2008/13, de fecha 11/11/13 la Dirección de Adquisiciones solicita que se realicen Evaluaciones Técnicas de las ofertas presentadas por los oferentes y así mismo informe si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales de mercado a la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción (D.A.M.A.).

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2598 /2013 I. 9 DIC. 2013

En respuesta a la misma la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción (D.A.M.A.) envía por medio del memorándum Nro.156 de fecha 11/11/13, expresa lo sgte: "Me dirijo a Usted a fin de elevar informe para la adjudicación de aire Split para la D.A.M.A. En cuanto a la evaluación técnica reúnen las condiciones de calidad establecidas, también cuenta con la solvencia técnica, económica y legal para asumir dicho compromiso. En cuanto a precios de ofertas por las empresas se encuentran dentro del precio establecido en el mercado, correspondiendo adjudicar a la empresa con el menor costo".

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 938/2013, de fecha 30/09/2013, con la siguiente descripción: DEP 63, PROG. 63, PROY. 241, RUBRO 541, Descripción: "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" por un monto de Gs. 50.000.000.- (cincuenta millones)

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
G.I.E.S.A	Cumple	Cumple	44.799.960.- Cumple
COMERCIAL NAARA de Alicia Ferreira	Cumple	Cumple	53.168.000.- (sobrepasa la disponibilidad presupuestaria)
GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze	Cumple	Cumple	53.560.000.- (sobrepasa la disponibilidad presupuestaria)
SAN BENITO I.C.S.A	Cumple	Cumple	51.900.000.- (sobre pasa la disponibilidad presupuestaria)

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
G.I.E.S.A.

Ítem	Cód. de Catalogo	Descripción del Bien	Present.	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total (IVA Incluido)
1	40101701-002	Adquisición de Aire Acondicionado Tipo Split	Unidad	------	Unidad	20	2.239.998.-	44.799.960.-
						Total Gs. IVA Incluido.		44.799.960.-

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución N° 2598 /2013 I

[9 DIC. 2013

Valor total IVA incluido: Gs. 44.799.960.- (Guaraníes cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta)

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1) LA ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 264.341/13 para el Proceso de "Adquisición de Aire Acondicionado Tipo Split para la D.A.M.A.", a la Empresa G.I.E.S.A. "GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.", con RUC Nº 80049270-6, por un monto de Gs. 44.799.960.- (Guaraníes cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta) IVA incluido.

2) DESCALIFICAR a las siguientes empresas: COMERCIAL NAARA de Alicia Ferreira, GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze Petersen y a la empresa SAN BENITO I.C.S.A., por las consideraciones expuestas a la presente.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 8.104, de fecha 26 de noviembre de 2.013, firmado por la Abog. Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte pertinente expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27°); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada en cuanto a su procedimiento, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación – que es exclusiva responsabilidad del Comité Evaluador - deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa. La Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 13 de noviembre de 2013 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 8.104, de fecha 26 de noviembre de 2.013, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa ID Nº 264.341/13 para la *"ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PARA LA D.A.M.A."*, a la Empresa G.I.E.S.A. -GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. con RUC Nº 80049270-6, representada por los Señores Víctor Butlerov Arbo y Gustavo Rolón Yubero, por un monto de Gs. 44.799.960.- (Guaraníes cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **DESCALIFICAR** a las empresas COMERCIAL NAARA de Alicia Ferreira, GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze Petersen y SAN BENITO I.C.S.A., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2598 /2013 I 9 DIC. 2013

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal